

I

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 000000018

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INVERSIONES DOGO (DOGOSA) S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de octubre de 1990, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-0003417 el 09 NOV. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12628 el 26 de noviembre de 1990
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Victor Armando Abboud Fayad, casado, argentino y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1'500.000.co con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000.co
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 1'500.000.co.
- 5. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Nacional.
- 6. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES representando por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive. Se introducen además, las reformas a los Artículos Trigésimo

Handwritten mark resembling a stylized 'V' or signature.

81000000

y Trigésimo Primero los mismos que hacen referencia a la representación legal, judicial y extrajudicial que la ejercen el Presidente y el Gerente General individualmente, necesitando el Gerente General autorización de la Junta General de Accionistas para celebrar los contratos de compraventa de maquinarias, de materia prima y de los artículos que distribuyan, importe, exporte, etc que sobrepasen los dos millones de sucres; y, a las atribuciones y al plazo de duración en los cargos de Presidente y Gerente General.

Guayaquil, 29 de noviembre de 1990

Miguel Martínez Davalos

BG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LASUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

adema

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUAYAQUIL